

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON.
Tienda de D. D. Orfila.
Id. de D. M. Mascaró.
Id. de D. N. Fábregues medio de libranza.

EN PROVINCIAS.

Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto ½ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores á 8 mrs. por línea.
Los no suscritores 12.
Y las repeticiones á la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

De la Correspondencia:

Hemos visto los figurines del uniforme del Cuerpo administrativo del ejército, y que ya se hallan en el ministerio de la Guerra para la superior aprobacion. Compónese de levita azul turquí con dos filas de á siete botones plateados y cuello grana bordado del mismo metal; paatalon con franja plata y sombrero apuntado con galon ancho y carrillera de cadeneta; espada recta con vaina de acero y empuñadura plata con las armas reales y un sol coronado de oro. Para diario la misma levita, pantalon con franja encarnada y leopoldina blanca. Las divisas adoptadas para este cuerpo son las serretas y alamares de plata en la bocamanga, distinguiéndose los oficiales terceros, segundos y primeros por una serreta y uno, dos ó tres alamares, los mayores, comiserios de segunda clase y los de primera por dos serretas y uno, dos ó tres alamares y así sucesivamente.

—El celoso inspector de vigilancia D. Pedro Plaza, ha hecho un descubrimiento importante la noche del 20. En la calle de Jacometrezo número 74, cuarto principal de la izquierda, hizo un reconocimiento logrando descubrir en un secreto bajo una chimenea, un depósito de duros, napoleones y medios duros, todo de moneda falsa, perfectamente acuñada, aprehendiendo además seis troqueles con los que se fabricaba. Su dueño se encuentra en la cárcel á disposicion del señor juez competente.

—Una carta del Ferrol suministra los siguientes datos acerca de los trabajos que se han ejecutado durante el

mes último en aquel arsenal.

Vapor San Francisco de Borja.— Entró en el dique para componerlo y repararlo convenientemente.

Navio Isabel II.— Entrará tambien en el dique en las mareas del próximo novilunio, para reparar algunas averías y emprender otras obras indispensables.

Fragata Bailer.— Está desarmando, y se procederá detenidamente á su reconocimiento.

Vapor Conde de Regla.— Tambien está desarmando, y sufrirá igual operacion que el anterior.

Goleta Circe.— Se le están concluyendo de montar sus máquinas en el varadero: se trabaja igualmente en sus obras interiores, y se coloca á la vez su arboladura.

Urca Santa Cilia.— Se le hicieron unos pequeños reparos, hallándose corriente para dar á la vela. Se cree que vaya á Manila.

Vapor Ulloa.— Se le pusieron nuevos baos; se están construyendo las cubiertas y componiendo sus máquinas, habiéndose concluido ya su arboladura.

Urca Laborde.— Se le hizo un falso sollado, una despensa y otras pequeñas obras, hallándose tambien lista para navegar. Marchará á Puerto-Rico á cargar de madera.

Urca Ensenada.— Está descargando madera procedente de San Vicente de la Barquera.

Fragata Lealtad.— Se halla completamente listo su casco, construidas sus cubiertas y en disposicion de poderse botar al agua. La máquina de este buque es de fuerza de seiscientos caballos.

Navio Principe Alfonso.— Tiene

colocada su quilla y branque, y se está labrando con toda actividad madera para enramarlo. Es de porte de noventa y un cañones y mil caballos nominales de fuerza.

Fragata Patrocinio.— Está colocada la quilla y pié de roda y disponiéndose maderas para dar cima á su construccion.

Corbeta Santa Lucia.— Se están labrando y armando sus cuadernas.

Goleta Caridad.— Se le están colocando las ciatas y tracas de apardura.

Cuatro gánguiles ó embarcaciones menores.— Se están labrando las quillas y armando los picaderos. Estos buques son para el servicio del arsenal.

—El comisario de guerra de Santander ha fletado desde el 2 de noviembre en aquel puerto, hasta el 8 de junio del actual, 15 vapores diferentes que, en varios viajes, han trasportado á las costas africanas 270,378 arrobas de harinas; 90,964 arrobas 3 libras de galleta; 6,236 arrobas 22 libras de café; 9,851 arrobas 23 libras de azúcar; 27,352 fanegas de cebada; 2,106 mantas; 56,985 sacos; 13,711 cajas, etc.

—Se han recibido en la Coruña 7,375 tablones de pino del Norte, con destino á las obras que está llevando á cabo en este distrito el cuerpo de ingenieros militares. La mayor parte de estas maderas se empleará en el nuevo cuartel que se edifica en esta capital.

—Dice el *Constitucional* que continúa con grande actividad la fundicion de cañones nuevos y el rayado de los antiguos en los talleres de la artillería. Todas las piezas inútiles que no sirven para aplicarles el rayado, se

londen, aprovechándose su excelente metal.

— La *Gaceta* oficial de Sicilia ha publicado varios decretos del dictador de la isla mandando que todos los empleados presten juramento de fidelidad á Victor Manuel, y de obediencia al Estatuto; y estableciendo una seccion de consejo de Estado que será reunida mas adelante al consejo de Estado del reino de Italia.

— Escriben de Viena que se trata de llamar al general Benedek, gobernador de Hungría, para encargarle del mando superior de las fuerzas austriacas en el Véneto.

Londres 19.—El *Times* publica el siguiente despacho telegráfico: «Constantinopla 11.—Las últimas noticias de Damasco anuncian que Fuad-baja ha hecho circunvalar por sus tropas el Libano, amenazando llevarlo todo á sangre y fuego si los Cheiks drusos no se someten en dos dias. Veinte de estos jefes están ya presos y se han hecho 800 prisiones mas de personas importantes.»

Por las anteriores noticias,
J. Hospitaler.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

Dice el *Mallorquin* del 23:

«De cada dia se aumenta el deseo de que la carrera que hayan de seguir Sus Magestades para ir desde el Muelle al Real Palacio sea la que indicamos, con el objeto de poder ser obsequiada la régia comitiva por el inmenso, extraordinario gentío, que se agolpará á su paso; pues que no solo la capital entera, sino los vecinos de los pueblos de esta isla é Ibiza, desean tributarle por un suceso tan nuevo, y difícilmente repetido, el mas puro y sincero homenaje de amor y lealtad. Si pudiese conseguirse del bondadoso y magnánimo corazón de S. M. la Reina esa pequeña condescendencia, sería un motivo mas y muy especial de agradecimiento para estos leales súbditos.»

—En corroboracion de lo que espresa el artículo remitido desde Alcudia y que publicamos anteayer, vease lo que dice nuestro colega el *Correo*:

«Por otra parte ¿quién duda de las ventajas que tiene Alcudia sobre Pollensa para tener en su recinto la estacion? Todas las razones económicas y políticas que aconsejaron la construccion de la primera carretera general que existió en esta isla, son las que demuestran la acertada direccion dada por el Gobierno á la línea telegráfica. Alcudia es el punto extremo de la carretera general ya construida y del ferro-carril cuyo proyecto está en curso de tramitacion; es el punto de escala del vapor correo de

Menorca; tiene puerto habilitado y administracion de aduanas y de correos; su puerto es uno de los mejores de Mallorca, en el cual se refugian continuamente los buques de guerra y guarda-costas; por él pasan las tropas y los pasajeros que sin cesar se dirijen desde esta capital a la isla vecina; y tanta es la facilidad de comunicaciones entre Palma y aquella ciudad, tanta es la proximidad de esta última con Menorca, que es probable que SS. MM. vayan á embarcarse en Alcudia para dirigirse á Mahon.

Por lo que hace á las condiciones particulares de su bahía, es un hecho reconocido por todas las personas inteligentes y prácticas que el fondo de la misma presenta un lecho de arena el mas á propósito para tender el cable, así es que no hay ejemplo de que un buque haya embestido en aquellas inmediaciones y haya tenido la mas insignificante averia en el casco. El naufragio del bergantin nombrado Juan Bautista Arenzano es el ejemplo mas reciente de esta verdad. Si el roce con las rocas es la causa de las rupturas que sufren á veces los cables submarinos, no hay duda que la bahía de Alcudia es la que menos peligros ofrece de esta clase.

En una palabra: sus razones tendria nuestro Gobierno para señalar á Alcudia como una de las poblaciones que la línea debe atravesar; y por lo mismo no podemos creer que los delegados del gobierno permitan á un contratista extranjero la mas insignificante alteracion, ni la menor falta de cumplimiento de lo que se halla estipulado en la contrata. Sirvanos de leccion el éxito que ha tenido el cable entre Tarifa y Ceuta, tendido durante la última guerra.»

—Podemos dar como segura la noticia de que SS. MM. deben visitar el castillo de Bellver, precioso alcázar que por su posicion topográfica no puede dejar de ser del gusto de nuestros Soberanos el bellísimo y ameno panorama que desde allí se presenta, siendo sin duda uno de los mejores de la isla. Al objeto se está trabajando con sama actividad en la parte de adornos para que presente el castillo el lujoso aspecto que en otro dia de grata memoria al visitarlo los duques de Montpensier.

—Los preparativos para la solemne recepcion de SS. MM., se activan á medida que se acorta el tiempo que resta para el dia de su llegada. El celo con tal objeto desplegado por nuestras dignas autoridades merece nuestro encomio, como lo merece tambien el deseo que se manifiesta en los mallorquines para obsequiar dignamente á su Reina. Nosotros creemos que otras mas ricas provincias podrán tal vez ofrecer á S. M. iguales ó mayor número de obsequios ó mas brillantes espectáculos, pero no serán seguramente mas espontáneos, mas dignos, ni mas elocuentes que los que van á ofrecerle estos pacíficos habitantes.

Nuestra bondadosa y magnánima Reina que, sabemos de fijo, aprecia mas las

demostraciones que nacen del corazón por mas sencillas que sean, que las de boato y gran coste, no dudamos apreciará mucho las que se le preparen en este rincón de reino: pudiendo manifestar que, segun noticias, de cada pueblo de esta isla vendrán á esta capital comisionados para ofrecer sus respetos á S. M., y jóvenes muchachas vestidas al estilo raro, pero agradable, de este pais, para precederla en su carrera y echar flores durante su tránsito.

Por las noticias de la provincia,
J. Hospitaler.

MAHON.

Se esperan de Barcelona magnificas carretelas que el M. I. Ayuntamiento destina al servicio de SS. MM. Real familia, y regia comitiva durante su permanencia en esta ciudad. Igualmente se ha contratado un acreditado pirotécnico, para que entre los variados festejos luzca tambien un castillo de juegos artificiales.

Segun nuestras noticias, será en extremo notable el adorno tanto interior como exterior, de la parroquia de Santa Maria, á cuyo templo han de dirigirse Sus Magestades el dia de su llegada.

En el último vapor llegó el señor D. Tomás Rollan capellan de honor del Ilmo. señor Obispo de esta diócesis: la vuelta de nuestro dignísimo prelado tendrá lugar hasta el viernes de la semana inmediata.

La compañía lírica que ha de funcionar en nuestro teatro durante la próxima temporada, es la siguiente:

Prima donna soprano assoluta, *Sra. Irene Morazzoni*.
Prima donna contralto, *Sra. Giuseppina Croffo*.
Primo tenore absoluto, *Sr. Giochino Dordoni*.
Primo tenore comprimario *Sr. Giovanni Zoni*.
Primi baritoni á vicenda, *Sr. Giuseppe Croffo y Ferdinando Mazzoni*.
Primo basso e buffo, *Sr. Eugenio Monzani*.
Seconda donna *Sra. Adele D'Alfabro*.
Secondo tenore, *Sr. Diego Salas*.
Primo violino, Direttore d'orchestra ó Maestro concertatore, *Sr. Luigi Pozzetti*.

Nuestro corresponsal de Alayor con fecha del 26 nos dice: Hoy ha tomado posesion del Curato de esta parroquia el señor D. Juan Fronti, cura que era de San Luis. La concurrencia ha sido muy numerosa, no solo para presenciar las ceremonias que se practican con este motivo, si que mas bien para oír la divina palabra que ha dirigido á sus feligreses desde la cátedra del Espíritu Santo el nuevo cura de las almas. Mañana repartirá limosnas á todos los pobres y enfermos necesitados de la poblacion.

Acaba de fallecer Don Domingo Pom

hermano del señor Alcalde, y su prematura muerte ha sido muy sentida por sus numerosos amigos y conocidos.

Remitiré á V. una memoria del progreso que hace la sociedad de socorros mútuos de Alayor, por si tiene á bien insertarla en su apreciable periódico.»

Con el mayor gusto insertaremos los progresos de esas Sociedades benéficas que tantas lágrimas enjugan con sus socorros, y cuya institucion deseamos ver planteada en todas las poblaciones de nuestra isla.

Nunca hemos olvidado las palabras del Apóstol de las gentes: Alter alterius ónera portate.

Dice la Correspondencia:

Por la direccion general del ramo se ha señalado el 14 de setiembre próximo para subastar las obras de la carretera de Mahon á Villacarlos, presupuestadas en 312,048 rs.

Un nuevo beneficio van á recibir estas islas con el establecimiento de un segundo correo semanal en el modo y forma que verán nuestros lectores en los siguientes documentos oficiales.

Subgobierno de Menorca.

Por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 11 del actual se me comunica la Real orden siguiente.

«La Reina (q. D. g.) se ha dignado resolver que se establezca un segundo correo semanal entre Barcelona y Palma de Mallorca, y otro entre Valencia, Palma y Mahon, en buques de vapor, sacándose este servicio á licitacion pública bajo el tipo de doscientos cuarenta mil reales vellon anuales y con sujecion al pliego de condiciones adjunto.»

Lo que con el pliego de condiciones de la subasta se inserta en el Diario de Menorca para su publicidad y efectos consiguientes. Mahon 25 de Agosto de 1860. — AGUSTIN SEVILLA.

Direccion general de Correos.

Condiciones bajo las cuales se saca á licitacion pública un nuevo servicio de la conduccion de la correspondencia desde la Peninsula á las islas Baleares y vice versa en buques de vapor.

1.^a El empresario se obliga á conducir la correspondencia por medio de buques de vapor que no bajen de la fuerza de 400 caballos si fuesen de ruedas, ni de 80 si fuesen de hélice, haciendo dos viajes redondos semanales; uno desde Barcelona á Palma, y otro desde Valencia á Mahon con escala en el puerto de Palma, con sujecion á los itinerarios que la Direccion de Correos tenga por conveniente establecer.

2.^a El contratista se compromete á cumplir puntualmente el itinerario de que

trata la condicion anterior, á menos que el tiempo imposibilite la salida del buque, cuya circunstancia se justificará por medio de certificacion expedida por el Capitan del puerto.

3.^a Fuera de la exencion que antecede, cuando un vapor detenga su salida por cualquier causa, sin que pueda alegarse y probarse avería en el casco ó en las máquinas, pagará el contratista como multa 4,000 rs. por cada seis horas de detencion. En la misma multa incurrirá el contratista si no cumple puntualmente el itinerario que se le fijó sin causa justa probada.

4.^a Las horas de salida de los buques-correos se variarán por la Direccion general del ramo siempre que las circunstancias y el servicio público lo exijan, avisándola al empresario con 15 días de anticipacion. Ninguna Autoridad podrá detener ó alterar la salida de dichos buques-correos sin permiso de la Direccion general del ramo.

5.^a Los vapores-correos estarán á disposicion de los Administradores del ramo en Palma, Mahon, Barcelona y Valencia, y gozarán en estos puertos de las prerogativas que las leyes conceden á los buques de esta clase.

6.^a La eleccion del Capitan y tripulacion es de esclusiva competencia del empresario, y podrá separarlos ó despedirlos cuando lo tenga por conveniente, dando aviso á los respectivos Administradores de Correos.

7.^a El empresario deberá tener por lo menos dos vapores destinados á este servicio. En el caso de que por apresamiento, naufragio ó cualquier otro motivo justificado se inutilizase ó faltase alguno de ellos, deberá componerlo ó sustituirlo en el término de dos meses, y entretanto seguirá prestando el servicio en las dos líneas con el otro vapor, si es posible, á juicio de peritos, y cuando no, en buques de vela, designando la Direccion general la línea á que deberá destinarse el vapor que quede habilitado para el servicio.

8.^a El Capitan del buque, como responsable de la custodia de la correspondencia, deberá hacerse cargo de ella en la Administracion del punto de que parta, entregándola en la de término, tanto á la ida como al regreso.

9.^a Para que el servicio no sufra entorpecimiento, los Capitanes de los vapores deberán quedar despachados por las oficinas de Sanidad y demás que sea necesario con la anticipacion conveniente.

10. El servicio no podrá cesar por ningun caso voluntario ó fortuito, ni aun en los de peste ó guerra, sino únicamente en los de apresamiento ó naufragio y por el tiempo que expresa la condicion 7.^a, sin derecho á indemnizacion por las pérdidas que sufra el contratista.

11. El empresario se obliga á indemnizar al Gobierno de todo gasto que este haga para suplir el servicio que deje de prestar aquel; y cuando por efecto de estas indemnizaciones quede desmembrada la flota, y no se reponga inmediatamente, el Go-

bierno podrá rescindir el contrato y proceder contra los buques y demás bienes que pertenezcan al contratista.

12. Los vapores-correos estarán habilitados para conducir géneros de licito comercio y pasajeros.

13. El contrato durará cuatro años, y empezará á regir desde el dia que los buques emprendan la nueva conduccion de la correspondencia, lo cual se verificará á los tres meses después de aprobado el contrato, ó antes si conviniera al contratista. El contrato no podrá rescindirse por ningun pretesto á no mediar comun acuerdo ó graves faltas en el desempeño del servicio. Si al concluir el tiempo del contrato no se hubiese avisado por una ú otra parte contratante el deseo de cesar en él con la anticipacion de seis meses, se entenderá que continúa por la tácita durante un año mas.

14. El contratista se obliga á conducir los pliegos que por extraordinario dirija el Gobierno á las Autoridades superiores de las islas Baleares y vice versa, siempre que tenga buque disponible al efecto, satisfaciéndole por este servicio extraordinario lo que corresponda á prorata por un viaje ordinario, tomando por tipo la cantidad en que quede rematado el servicio; pero no tendrá derecho á indemnizacion si no emplea un buque en expedicion extraordinaria para la conduccion de los referidos pliegos.

15. Si durante el tiempo del contrato falleciese el contratista, los herederos ó la sociedad que quede dueña de los vapores destinados á este servicio seguirán prestandolo hasta la conclusion del término señalado, en la forma convenida, renovando al efecto la escritura.

16. Los vapores deberán ser reconocidos por las Autoridades de marina que darán su informe por escrito acerca de su solidez y buen estado de las máquinas y particularmente de las calderas para el buen desempeño del servicio á que se les destinan.

17. La subasta se anunciará en la *Gaceta y Boletines oficiales* de las provincias de Valencia, Barcelona é islas Baleares, y tendrá lugar en Madrid ante el Director general de Correos, y en las provincias mencionadas ante los respectivos Gobernadores y Subgobernador de Menorca, asistidos de los Administradores de Correos, á la una de la tarde del dia 14 de Setiembre próximo.

18. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 240,000 rs. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que esceda de esta suma.

19. Para presentarse como licitador se necesita depositar previamente en la Caja general de Depósitos ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las indicadas provincias 20.000 rs. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado.

20. El depósito se devolverá á los interesados concluido el acto del remate, á escepcion del que pertenezca al mejor postor que quedará retenido para responder del cumplimiento de la contrata.

21. Las proposiciones se harán en plie-

gos cerrados, y serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema, y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio.

A cada proposición acompañará otro pliego, también cerrado, en el que se escribirá el mismo lema, el domicilio del proponente y su firma: á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición 19. El pliego que contenga la proposición llevará en su sobrescrito la palabra *Proposición*, y el de la firma y domicilio del proponente el lema que se haya fijado al pié de aquélla.

22. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Director general de Correos y de los Gobernadores de Valencia, Barcelona é islas Baleares y Subgobernador de Menorca antes de la media hora señalada para la subasta, y una vez entregados no podrán retirarse.

23. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conducción de la correspondencia entre la Península y las islas Baleares por medio de buques de vapor, haciendo dos viajes redondos semanales; uno desde Barcelona á Palma, y otro desde Valencia á Mahon con escala en el Puerto de Palma, bajo las condiciones aprobadas por S. M. y por el precio de..... rs. vn. anuales.»

24. Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

25. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, y se remitirá con el expediente al Gobierno por el primer correo.

26. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acta nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

27. Hecha la adjudicación por el Gobierno, se elevará el contrato á escritura pública, de la cual remitirá el contratista á la Dirección general de Correos tres copias, dos simples y una en papel sellado correspondiente, y una copia, también simple, para cada una de las Administraciones de Correos de Valencia, Barcelona y Palma. Los gastos de su otorgamiento serán de cuenta del contratista.

28. El contratista queda sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 si no cumplierse con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura ó impidiere que el servicio tenga efecto en el término señalado.

29. La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la Administración principal de Correos de Valencia ó Barcelona á elección del contratista.

30. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se ir-

rogasen perjuicios á la Administración, esta se resarcirá ejerciendo su acción contra los bienes de aquél en cuanto no alcanzare la fianza.

Madrid 11 de agosto de 1860.—El Director general interino de Correos, Tomás Rodríguez Rubí.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

† San Agustín obispo y fundador, San Hermet, insigne mártir romano, que tan gloriosamente supo derramar su sangre en defensa de la religión santa de Jesucristo, en el segundo siglo de la iglesia.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Misericordia, en la iglesia de San José.

Santo de mañana.

Santa Sabina mártir. La degollación de San Juan Bautista.

ORDEN DE LA PLAZA
del 27 de Agosto de 1860.

Servicio para el 28.

Gefe de día: D. Antonio Rourera y Vidal, 2.º comandante del regimiento infantería de Burgos n.º 36.—Parada, Valencia y Burgos.—Hospital y provisiones, Valencia.—El Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entradas.

De Alcudia en 2 dias laud esp. Antonia, de 45 t., pat. Jaime Ramis, con 7 trip., 1 pas. y carbon.

De Felanitx en 2 dias el laud esp. San Victoriano, de 27 t., pat. Juan Ferrer con 3 trip., 4 pas., carbon y otros efectos.

Salidas.

Para Alcudia y Barcelona el vapor-correo Mahonés, de 87 t., cap. D. Antonio Uictory, con 18 trip., 62 pasajeros, 69 baules calzado, 52 ½ qq. lana, 6 cuarteras linaza, 6 qq. fruta verde, 3 baules turron 2 cajones betun, 1 caja charoles y otros efectos.

Para Palma javeque esp. Catalina, de 46 t., pat. Jaime Sastre, con 7 trip. y lastre.

Para Iviza laud esp. San Salvador, de 44 t., pat. Salvador Tur, con 4 trip., 1 pas. y legumbres.

Buques despachados.

Para Alicante bergantin bark esp. Pepe el Alicantino, de 234 t., cap. D. Pedro Pujol con 42 trip., 1 pas., azúcar y otros efectos.

AVISOS OFICIALES.

Sorteo 35.

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes.

Suertes.	Duros.	Suertes.	Duros.
4254	100	2762	
26	15	2126	
236	10	1012	
3959	8	1175	
2363	8	4209	
956	8	1480	
2671	8	1372	
2380	8	3781	

Aproximaciones.

4253	4253	3	955	957
25	27	1	2670	2672
235	237	1	2379	2381
3958	3960	1	2761	2763
2362	2364	1	3780	3782

Suertes extraordinarias.

1016	4	326
2120	4	2274
2111	4	

En esta rifa se han distribuido 4300 cédenas. Hoy se abre otra rifa que se cerrará el próximo.—Mahon 27 de agosto de 1860.—Febrer, V. Srio.

ANUNCIOS.

VENTURA BONNIN acaba de llegar á esta ciudad con un hermon surtido de aderezos y otras alajas que ha recibido de Paris, todo de mejor gusto.
Vive en la calle de la Arravaleta á casa de D. José Humbert.

EN VENTA.

Una casa de tres solares, con un espacioso jardin, sótano y buen pozal que da un rédito regular, en el Corral de Gracia n.º 99.

Dirigirse á su dueño calle del Castillo 130 B. B.

Hoy á las diez de su mañana sobre el muelle de este puerto, cerca de la Consigna, se venderá en pública subasta, siendo la postura competente, el casco de la goleta Countess of Fife, con los palos, baupres, molinete, botavara, dos bombas, dos aligibes, una verga y dos botes algo estropeados.

También se subastará unos 2000 quintales de betun mineral que era parte del cargamento que conducia el espresado buque.

Los derechos de subasta serán de cuenta de los respectivos compradores.

Se gratificará con una peseta á quien entregue en esta imprenta un pañuelo de seda que se perdió en la noche del sábado yendo á S. Luis.

Por todo lo que va sin firma.—J. Hospitaler.

Director y Editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 24.